



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por BERENICE BUELVAS SOLIS contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES radicado único No 08001310501220190041901 y RADICADO INTERNO 69.890. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por la señora BERENICE SOFIA BUELVAS SOLIS en contra de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia, en el sentido de que la determinación del monto pensional y reconocimiento de la prestación por vejez, debe establecerla Colpensiones una vez se materialice el traslado de las cotizaciones junto con los rendimientos y demás conceptos que componen la cuenta individual del afiliado, por parte de Porvenir S.A., a Colpensiones. **CONFIRMAR** la sentencia en todo lo demás.

SEGUNDO: Costas a cargo de la demandada, PORVENIR, se fijan en la suma de 1SMMLV.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy diecinueve (19) de Diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral